FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCIÓN No 01 (ENERO 18 DE 2024)
EL COMITÉ DE UNIDAD ACADEMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

CONSIDERANDO QUE:

1 De conformidad con el numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado Acuerdos 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 , No 01 de marzo 9 de 2015 y No. 01 de marzo 14 de 2016, y Acuerdo n.º 6 de 13 de diciembre de 2023) De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, La Universidad podrá otorgar "Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7.

2 De conformidad con el numeral 9 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 y No 01 de marzo 9 de 2015), La Universidad Libre podrá otorgar Exoneración del pago de derechos de grado al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro puntos cero (4.0) por nivel y jornada

3 Es competencia de los Comités de Unidad Académica informar y hacer la declaratoria de esta distinción y estimulo ante el Consejo Directivo Seccional y la comunidad estudiantil.

4 La Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería pone a consideración de los miembros del Comité de Unidad Académica, impresos directamente del Sistema de Información Académica (SIUL) reporte Matr95 y Matr83, los listados de los más altos promedios de notas por nivel y única jornada en orden descendente, que obtuvieron los estudiantes de los Programas de ingeniería Industrial y Sistemas en el periodo académico 2023-2.

Powered by CamScanner

5 En la sesión de 18 de enero de 2024, acta No 450, el Comité de Unidad Académica decide sobre el otorgamiento de Becas a los mejores y distinguidos estudiantes de los programas de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, en el periodo 2023-2.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar matrícula de honor y exoneración de pago de derechos de la misma, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el periodo académico 2023-2, en el programa de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel en su única jornada, o si existía un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el mejor promedio es igual o superior a 4.7 a los siguientes estudiantes:

	PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL				
D.I.	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO	No. EST
1140818455	124232002	Vargas Almanza Lauren Sofia	1	4,5	23
1122811158	124231039	Lopez Lazaro David Alfredo	2	4,7	40
1001825480	124222014	Torres Cepeda Horacio Jose De Jesus	3	4,85	29
1041690988	124221106	Alfaro Fierro Carlos Saul	4	4,7	44
SIN BENEFICIARIO			5		17
1048064172	124211030	Berdugo Sotelo Juan Sebastian	6	4,38	56
1001855571	124202014	Galofre Navas Juan José	7	4,56	30
1001820423	124201064	Perez Torres Leidy Loraine	8	4,6	60
1001871698	124192003	Pardo Altamar Javier Ignacio	9	4,65	29

Powered by CamScanner

	PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS				
D.I.	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO	No. EST
1047037027	145232035	Palma Collante Gerson De Jesus	1	4,6	29
1041771426	145231056	Pérez Bolívar Armando De Jesús	2	4,82	75
1042241819	145222055	Serge Serrano Jose Manuel	3	4,61	70
SIN BENEFICIARIO			4		2
1003155085	145212012	Aguilar Moreno Andres Felipe	5	4,76	22
1140894016	145211054	Coronado Vittorino Javier Antonio	6	4,57	35
SIN BENEFICIARIO			7		17
1193572694	145201061	Clavijo Sarmiento Jennifer Del Carmen	8	4,86	27
SIN BENEFICIARIO			9		4

En el programa de Ingeniería Industrial semestre 5°, y en el Programa de Ingeniería de Sistemas, los semestres 4°, 7° y 9° no hay beneficiarios, ya que existe un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, y/o ningún estudiante obtuvo promedio igual o superior a 4.7.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro punto cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Ingeniería de sistemas durante el periodo 2023-2, al estudiante:

	PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS			
D.I.	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
1000182613	145191024	Piñeros Casallas Juana Valentina	10	4,55

Powered by CamScanner

ARTICULO TERCERO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro puntos cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Ingeniería Industrial durante el periodo 20232, al estudiante:

	PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL			
CÓDIGO	D.I.	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
1002157440	124191076	Gamboa Coronado Danna Maria	10	4,51

ARTICULO CUARTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Rectoría Seccional, Secretaría General, Sindicatura y a la auditoria para los trámites que haya lugar, de la decisión del Comité de Unidad Académica, con sujeción a la reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición ante el Comité de Unidad Académica en el término de 5 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024.

DIEGO SUERO DECANO	IVAN QUINTERO. SECRETARIO ACADÉMICO

Powered by CamScanner